

LA MODALIDAD VIRTUAL E HÍBRIDA A LA LUZ DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

DOCUMENTOS PEDAGÓGICOS

28



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

DOCUMENTOS PEDAGÓGICOS

Año 2025 / Bogotá D.C, Colombia

28

Rector

Helbert Augusto Choachí González

Vicerrector Académico

Víctor Espinosa Galán

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Yaneth Romero Coca

Vicerrectora de Gestión Universitaria

Paola Acosta Sierra

Universidad Pedagógica Nacional

Grupo Interno de Trabajo Editorial

Coordinadora

Alba Lucía Bernal Cerquera

Editoras de revistas

Mariel Loiza Villalba

Isabella Rendón Barros

Revisión y corrección

Víctor Espinosa Galán

Cristian Felipe Osorio Barbosa

Diagramación y carátula

Iván Veloza

Miller Antonio Pérez Lasprilla

Autor

Contenido

3	Introducción
5	La modalidad virtual e híbrida a la luz del proyecto educativo institucional de la Universidad Pedagógica Nacional
6	¿Virtual o digital electrónico?
9	La Misión y la Visión del PEI en la organización de programas de modalidad virtual e híbrida
10	Los principios del PEI en la modalidad virtual e híbrida
13	Las líneas de acción en la modalidad virtual e híbrida
16	Referencias

Introducción

Víctor Eligio
Espinosa Galán¹

La incorporación de modalidades virtuales e híbridas en los programas de pregrado y posgrado representa un paso necesario en la transformación del sistema de educación superior en Colombia y una oportunidad que debe ser analizada con detenimiento en las instituciones que forman maestros(as). Desde los inicios de la educación a distancia basada en módulos impresos y encuentros presenciales esporádicos, hasta la implementación de plataformas digitales interactivas, el avance de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha transformado profundamente las formas de diseñar, gestionar y evaluar los programas educativos, pero, fundamentalmente, se han transformado las nociones de enseñanza-aprendizaje, las maneras de acceder y construir el conocimiento, así como el rol docente. De ahí que la apuesta por tener espacios y programas de pregrado y posgrado en modalidad virtual e híbrida deba responder no solo a las necesidades sociales de conocimiento, sino a la vocación del proyecto pedagógico de la Universidad. Este proceso de implementación de la educación *virtual o digital* ha permitido ampliar la cobertura educativa, llevando oportunidades de aprendizaje a regiones apartadas, a comunidades diversas y a personas con limitaciones de tiempo debido a obligaciones laborales o familiares; esto plantea retos para la gestión curricular, los propósitos de formación e implicaciones en las habilidades y perfiles de los(as) maestros(as) en contextos de educación virtual e híbrida.

En los programas de pregrado que se encuentran activos en el país, el 9 % se oferta en modalidad virtual y el 1,5 %, en modalidades híbridas (SNIES-MEN, 2025). En el caso de los posgrados, la cifra es aún mayor, puesto que un 14 % de los programas de especialización universitaria, maestría y doctorado se ofrecen de manera virtual y el 3,3 %, en modalidad híbrida (SNIES-MEN, 2025). Esto muestra una oportunidad de ampliar la oferta institucional para ajustarse a las nuevas demandas de la sociedad. Según el boletín n.º 6 de la Vicerrectoría Académica de la UPN (2024), de la oferta total de licenciaturas activas en 2024, el 79 % se realiza por modalidad presencial, seguido de la modalidad a distancia (12 %) y, en último lugar, la oferta virtual (9 %). De los 48 programas ofertados de manera virtual, el 14,6 % (7 licenciaturas) tenían registro SNIES con fecha entre el año 2011 y 2018. Los demás programas (el 85,4 % restante) tienen registro SNIES desde los años 2020 y 2024. Solo en el 2024 se registraron 9 programas en modalidad virtual, cerca del 19 % de la oferta total virtual. El 80,4 % de la oferta en modalidad virtual la realizan instituciones privadas y el 19,6 % restante es oferta oficial, lo que demuestra que las instituciones privadas han apostado por aumentar su oferta académica en licenciaturas en esta modalidad (SNIES-MEN, 2025, p. 8).

1 Vicerrector Académico - Universidad Pedagógica Nacional

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) enfrenta el desafío de integrar estas nuevas modalidades de manera estructurada, clara y con condiciones tecnológicas suficientes, partiendo del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el marco de la discusión académica sobre cómo, dónde y de qué manera formar maestros en un mundo que avanza hacia la digitalización de la vida cotidiana, el trabajo y la producción de conocimiento, sin que este propósito pase por alto asuntos fundantes del quehacer pedagógico de la Universidad. Al hacerlo, la UPN busca garantizar que la implementación de las modalidades virtual e híbrida no solo responda a las demandas sociales y tecnológicas, sino que también dé respuesta al compromiso institucional de alta calidad, la responsabilidad con el proyecto pedagógico de la Nación y la tarea que tenemos hoy de formar maestros(as) en Colombia.

En este contexto, resulta pertinente reflexionar sobre el futuro de la oferta educativa. Se proyecta que las modalidades virtual e híbrida —potenciadas por desarrollos en inteligencia artificial y dispositivos tecnológicos avanzados— continuarán flexibilizando los procesos de enseñanza y aprendizaje. No obstante, esta transformación tecnológica no debe comprometer el carácter humanista, social y cultural que define a la Universidad como un espacio de encuentro entre estudiantes y profesores, un lugar donde el aprendizaje trasciende lo técnico para convertirse en una herramienta de transformación personal y social, cumpliendo así con los fines misionales de la Universidad en docencia, investigación y extensión. Por esta razón, se vuelve central abrir escenarios de discusión sobre las rutas más armónicas para que la Universidad avance en los procesos de diversificación a través de las modalidades virtual e híbrida. Esto pasa no solo como una respuesta a los avances tecnológicos, sino también como una oportunidad para repensar el papel de la educación superior en el siglo XXI.

El siguiente documento pedagógico analiza las tensiones, principios y líneas de acción necesarias para que la UPN no solo amplíe su alcance geográfico, sino que también garantice una formación integral y de calidad en los(as) futuros(as) maestros(as), reafirmando su compromiso con el desarrollo humano, social, cultural y pedagógico en el marco de una sociedad digital que se encuentra en constante evolución y, por ello, en demanda de respuestas oportunas y responsables desde el quehacer misional de la Universidad. Ella, en sus 70 años de existencia, debe afrontar como nunca antes la pregunta sobre cómo formar maestros(as) en la actualidad.

La inclusión de la modalidad virtual e híbrida en la oferta académica de la Universidad representa una oportunidad que no entra en conflicto con nuestra oferta presencial, la cual seguirá vigente y debe continuar fortaleciéndose. De ahí que pensar la modalidad virtual e híbrida en el contexto de la UPN, educadora de educadores, requiere condiciones institucionales y de programa que garanticen la calidad de la oferta de formación, como por ejemplo: a) la fundamentación de la apuesta pedagógica en modalidad virtual e híbrida de la Universidad; b)

el avance hacia la elaboración y consolidación de un mecanismo de selección y evaluación de estudiantes que tenga en cuenta el acceso a dispositivos electrónicos, conectividad y las competencias digitales básicas en los perfiles de ingreso; c) el conjunto de habilidades digitales que se requiere fortalecer en los docentes y la construcción de un plan de formación profesoral en esta dirección; d) una estructura académica, normativa y administrativa que permita establecer con claridad los conceptos, roles, procesos y procedimientos propios de la modalidad virtual e híbrida; e) la cultura permanente de la evaluación formativa; f) un modelo de bienestar que atienda las características de los estudiantes y profesores de la modalidad virtual e híbrida y garantice tanto los medios como los recursos educativos y didácticos, entre los cuales se cuentan los libros digitalizados y las bases de datos; y, finalmente, g) el esfuerzo institucional por garantizar las condiciones tecnológicas y el sostenimiento financiero de esta oferta, con el fin de asegurar la calidad y pertinencia en su implementación.

La modalidad virtual e híbrida a la luz del proyecto educativo institucional de la Universidad Pedagógica Nacional

Miller Antonio Pérez
Lasprilla²

En el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad (UPN, 2020, p. 13), se establece de forma explícita que este documento “orienta el quehacer misional y sirve de guía para la proyección y trazado de acciones que desarrollan su devenir, en tanto visión y apuesta”. Por ende, para formular una normativa y un lineamiento pedagógico y comunicativo que estructuren la organización de programas en modalidad virtual o híbrida, resulta pertinente tomar como base el contenido de este texto, con el propósito de alinear las disposiciones normativas generales con las condiciones específicas para la oferta de programas en estas formas de estudiar.

El texto aborda diversas tensiones necesarias para comprender los retos y oportunidades de la Universidad, considerando su naturaleza nacional, pública y pedagógica. En particular, resalta la tensión derivada de “los acelerados avances tecnológicos [que] crean desafíos de diversos órdenes, para construir una

Universidad que incorpore en su cotidianidad el mundo de lo digital” (UPN, 2020, p. 19). De este modo, se subraya la relevancia de la cultura digital, sustentada en los desarrollos de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que facilitan acciones como ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la gestión académica y administrativa de la institución, entre otras.

¿Virtual o digital electrónico?

Este primer planteamiento sociohistórico y epistemológico, resulta relevante destacar que, en lugar de emplear el término *virtual*, el texto opta por la noción de *digital*. A primera vista, podría parecer irrelevante la elección de palabras para referirse a la educación mediada con TIC; sin embargo, desde una perspectiva genealógica, la selección de ciertos términos implica la construcción de un régimen de veridicción que trasciende la pragmática del lenguaje y, dado que entre lo virtual y lo digital existen diferencias epistemológicas, resulta pertinente reconocer dicha distinción como un primer paso en el ejercicio de recontextualización.

Aunque no es el lugar para profundizar en esta discusión, cabe señalar como aproximación inicial que, mientras el concepto de lo virtual se articula desde un enfoque filosófico, la noción de lo *digital* suele abordarse desde una perspectiva comunicativa. Para Pierre Lévy (1999):

La palabra virtual procede del latín medieval *virtualis*, que a su vez deriva de *virtus*: fuerza, potencia. En la filosofía escolástica, lo virtual es aquello que existe en potencia, pero no en acto. Lo virtual tiende a actualizarse, aunque no se concretiza de un modo efectivo o formal. *El árbol está virtualmente presente en la semilla*. Con todo rigor filosófico, lo virtual no se opone a lo real sino a lo actual: virtualidad y actualidad sólo son dos maneras de ser diferentes (p. 10).

No obstante, según fuentes como la Real Academia Española (RAE, s.f.), el término *virtual* se define como aquello “que tiene existencia aparente, y no real”. Por esta razón, es frecuente que la palabra *virtual* se utilice para referirse a fenómenos de realidad ilusoria, en contraposición a una realidad material que puede ser percibida con todos los sentidos. Tal concepción de lo virtual ha dado pie a numerosos comentarios humorísticos sobre la aparente existencia de los profesores o estudiantes *virtuales* de la universidad y, además, podría estar vinculada a la resistencia que manifiestan algunos docentes y estudiantes hacia la educación mediada con las TIC, al considerarla como algo que no es completamente real. Empero, Lévy (1999) sostiene:

En cuanto a lo virtual no se opone a lo real sino a lo actual. A diferencia de lo posible, estático y ya constituido, lo virtual viene a ser el conjunto problemático, el nudo de tendencias o de fuerzas que acompaña a una situación,

un acontecimiento, un objeto o cualquier entidad y que reclama un proceso de resolución: la actualización (p. 11).

Por otro lado, la noción de lo digital puede interpretarse como el nivel sintáctico de los códigos. Según Umberto Eco (1995), un sistema-código sintáctico se define como un conjunto de unidades discretas, las cuales están reguladas por reglas combinatorias que permiten la formación de mensajes mediante posiciones, oposiciones y la ausencia de dichas unidades. Como ejemplos representativos, se pueden mencionar los códigos binario y alfabético:

10100101

Casa / masa

La regla del sistema sintáctico binario permite modificar o eliminar las posiciones de uno o varios números para transmitir una señal distinta. Por ejemplo, en una línea de código binario, los números 0 y 1 se organizan e intercambian de tal forma que un sistema transmisor emite una señal, logrando así una respuesta esperada en el sistema receptor. Algo similar ocurre con el código alfabético castellano, aunque con diferencias sutiles: en lugar de números, está compuesto por letras y cuenta con una regla combinatoria de posiciones y oposiciones basada en 27 unidades discretas. Por ello, se puede afirmar que tanto el código binario como el alfabético constituyen la idea de lo digital, sin importar si el soporte es una hoja de papel o una pantalla electrónica, ya que ambos representan sistemas de códigos sintácticos que permiten construir mensajes mediante unidades discretas (dígitos o letras).

De este modo, es posible considerar las implicaciones de adoptar uno u otro concepto. Por un lado, la noción de lo virtual nos remite a un debate sobre una forma de lo real que, cabe destacar, no se limita exclusivamente a la digitalización electrónica. Por ejemplo, en el contexto del Tour de Francia, es común que los comentaristas refieran a un ciclista como el virtual campeón de la competencia cuando queda una etapa por disputar. Esto ocurre porque la última etapa, que tiene lugar en París, suele ser únicamente de exhibición para el virtual ganador. En este sentido, el título de campeón, faltando una etapa, ya es real, aunque no actual (vale decir que, así, en el uso cotidiano, a menudo se confunde lo virtual con lo posible).

Como se aprecia, en este caso el concepto de lo virtual no está relacionado con el uso de dispositivos electrónicos, *software* o conectividad, aunque a menudo se le vincule con este campo semántico. Esto sucede porque la vida está llena de virtualidades. Así lo destacamos anteriormente con la cita de Pierre Lévy (1999, p. 10): “el árbol está virtualmente en la semilla”. Esto no implica que la semilla contenga un árbol en miniatura, sino que encierra una serie de potencialidades

que se actualizan dependiendo de las condiciones del entorno. Asimismo, se conecta con la memoria, la cual no se limita a ser un simple archivo de recuerdos almacenados, sino que se presenta como un campo virtual en el cual las experiencias pasadas coexisten (Deleuze, 1987).

En conclusión, existen numerosos ejemplos que muestran que el concepto de lo virtual trasciende su uso exclusivo para describir plataformas de aprendizaje, contenidos digitales o comunicación mediada con TIC. Más bien, su riqueza radica en su capacidad para reflexionar sobre las formas de lo real que se configuran cuando las personas interactúan y construyen significados a través de estos recursos tecnológicos.

En cambio, la noción de lo digital abarca tanto el soporte tecnológico como la codificación de los contenidos. En este sentido, la digitalización electrónica se refiere a las formas de expresión de una comunicación posible, que incluyen tanto la sustancia expresiva (computadoras, celulares, fibra óptica, entre otros) como las maneras de organizar la información. Esta organización puede ser alfabética, icónica y oral, manifestándose en formatos como texto, imágenes o audios. Así, utilizar la idea de lo digital permite enfocar la discusión en aspectos esenciales de la educación mediada con TIC, como la infraestructura tecnológica y las formas de expresión y contenido que sustentan los procesos de significación y comunicación humana.

Por este motivo, cada vez más universidades están adoptando esta noción para referirse a procesos comunicativos, ya que facilita una mayor claridad al diferenciar los elementos relacionados con el diseño, la gestión y la evaluación de los programas que hacen uso de la mediación tecnológica. Ejemplos de esta tendencia se observan en la Universidad Digital de Antioquia y el Instituto Tecnológico de Monterrey, donde la idea de lo digital estructura buena parte del discurso en torno a la educación mediada con las TIC.

En este marco, para el proyecto de normativa y lineamiento pedagógico y comunicativo, resulta conveniente emplear la idea de lo digital para caracterizar algunos aspectos del proceso de apropiación de las modalidades educativas que integran TIC. Esto no solo permitiría alinearse con el enfoque planteado en el PEI, sino también superar la imprecisión que deviene de entender la virtualización como digitalización electrónica, estructuración didáctica y otros procesos asociados a la oferta de programas en modalidades virtual e híbrida.

Con esta recomendación, no se busca ignorar la posibilidad de concebir la educación mediada con tecnología como un proceso de virtualización. Como se ha señalado, esta es una perspectiva válida y necesaria. Sin embargo, se afirma que optar por el término *digital* resulta más preciso para aludir a dos aspectos fundamentales del proceso: la infraestructura tecnológica y las maneras de organizar y presentar la información, con el objetivo de facilitar los procesos de significación y comunicación en las plataformas de gestión del aprendizaje. Esta

elección permite aclarar con mayor detalle el papel que desempeñan la estructuración didáctica de los contenidos y los ejercicios académicos, la interacción y el diálogo, así como los procesos de gestión académica y administrativa.

Ahora bien, si se prefiere emplear el concepto de *virtual* como una categoría general, es crucial abrir un espacio de debate que permita analizar con mayor claridad sus implicaciones metodológicas en la planificación, gestión y evaluación curricular de programas desarrollados en las modalidades virtual e híbrida.

La Misión y la Visión del PEI en la organización de programas de modalidad virtual e híbrida

De acuerdo con el PEI, parte de la misión de la Universidad Pedagógica Nacional es:

Construir y difundir conocimiento en los campos *educativo, pedagógico, y didáctico*, así como en las otras disciplinas asociadas. Este conocimiento surge como resultado de procesos sistemáticos y rigurosos de investigación, docencia y proyección social de relevancia local, regional y global. (UPN, 2020, p. 30)

Por tanto, es fundamental desarrollar una sólida conceptualización en los campos de conocimiento mencionados, teniendo en cuenta las particularidades de la oferta de programas en modalidad virtual e híbrida. La primera impresión de este enfoque epistemológico sugiere que dicha conceptualización debería centrarse en la categoría sociológica de campo. Asimismo, al abordar conceptos clave como educación, pedagogía y didáctica en relación con otras disciplinas, parece inclinarse hacia la tradición pedagógica de las ciencias de la educación. No obstante, quizás aún sea prematuro llegar a conclusiones definitivas.

Lo que sí se puede afirmar con certeza es que la misión establece un vínculo claro entre la construcción y difusión del conocimiento y las funciones sustantivas. Esto resalta la necesidad de articular lo que podríamos denominar prácticas de aula, como la organización de contenidos y el diseño de ejercicios académicos, con aspectos transversales de gestión, tales como la docencia, el desarrollo de proyectos de investigación, la educación continua e internacionalización, entre otros. Por otra parte, la Universidad busca como misión:

Fortalecerse como referente nacional y regional, siendo la institución que construye y difunde conocimiento social y educativo actualizado, riguroso y pertinente para la comprensión de la realidad educativa, la explicación de sus dinámicas y la solución de problemas socioeducativos (UPN, 2020, p. 30).

De esta manera, la Universidad, en el marco de su misión, asume la responsabilidad social de ser un punto de referencia en los debates relacionados con los diversos aspectos de la educación en nuestro país. En este contexto, la institución mantiene coherencia con su carácter público y nacional, mientras

adopta plenamente su rol como entidad asesora del Ministerio de Educación Nacional en la definición de políticas para la formación y el perfeccionamiento de docentes no universitarios, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 30 de 1992.

Por consiguiente, la propuesta de una normativa y un lineamiento pedagógico y comunicativo para las modalidades virtual e híbrida no solo debería constituirse como guía para la oferta de estos programas dentro de la Universidad, sino que también debería proyectarse como un modelo que impulse el diálogo sobre la calidad y pertinencia de la educación en dichas modalidades, tanto a nivel regional como nacional.

Los principios del PEI en la modalidad virtual e híbrida

De acuerdo con el texto citado, “los principios del PEI son transversales y sirven de referente para todos los documentos institucionales” (UPN, 2020, p. 31). Esta afirmación respalda lo expuesto en la sección inicial de este análisis y traza una ruta indispensable para la estructuración de la normativa y los lineamientos pedagógicos y comunicativos para las modalidades virtual e híbrida. Por lo tanto, a continuación, se presenta una primera interpretación metodológica que servirá como base para su desarrollo futuro:

La autonomía: este principio es transversal y se refiere al ejercicio de autodefinición institucional para el diseño, creación y evaluación de todos los factores y características que constituyen los programas en todas las modalidades. En la modalidad virtual e híbrida, la autonomía también se expresa en el fomento del trabajo autorregulado de docentes y estudiantes como clave para los procesos de enseñanza y aprendizaje mediados con tecnologías electrónicas.

Educación como derecho: entender la educación como derecho y no como servicio, permite poner el acento en “el acceso equitativo, la permanencia y la graduación de los estudiantes” (UPN, 2020, p. 31) en el marco de la garantía de acceso a la educación superior a cargo de la universidad pública.

La relevancia y actualidad: este principio se relaciona con las respuestas acertadas y, si se quiere, pertinentes que debe ofrecer la Universidad a los retos que le plantea la educación de hoy en todos los niveles. En términos generales, estas condiciones se han venido configurando con base en fenómenos de diferente naturaleza. Por citar algunos, se puede anotar el problema de la cobertura de la educación superior, sobre todo en las áreas rurales y las regiones apartadas de las ciudades capitales, y la falta de infraestructura tecnológica y conectividad en vastas zonas del país. Con el fin de asumir el gran reto del acceso a la educación superior, las instituciones que la ofrecen han encontrado alternativas en la oferta educativa con mediación tecnológica a través de la organización de programas en las modalidades flexibles que disponen referentes normativos, como el Decreto 0529 del 2024. En ese sentido, vale la pena volcar la mirada a las regiones desde

una perspectiva metodológica que reconozca las condiciones de conectividad de los potenciales estudiantes, porque solo así se podrán disponer de alternativas relevantes a necesidades actuales en materia de educación superior, tales como las que se mencionan en este apartado.

La búsqueda permanente de calidad: la búsqueda de la excelencia se basa en un ejercicio de evaluación y autoevaluación para el planteamiento de planes de mejora permanentes que permitan tanto el logro de las metas trazadas, como la ampliación del horizonte de realización del proyecto educativo de la Universidad. Esta búsqueda de la calidad debe transversalizar el desarrollo de los programas en modalidad virtual e híbrida con la implementación de ejercicios de evaluación permanente de todos sus procesos, tales como la producción de contenidos, el proceso de enseñanza, el acceso a la información, la estructuración didáctica de los contenidos y los ejercicios académicos, entre otros.

La integralidad de la formación: este principio implica el planteamiento del proceso formativo en consideración de las diferentes dimensiones que constituyen al ser humano, tales como la “intelectual, socioafectiva, política, ética y física, sobre la base de la libertad de pensamiento, la autonomía personal y el pluralismo ideológico” (UPN, 2020, p. 32). En ese sentido, los contenidos y los ejercicios académicos deben trascender la dimensión puramente cognitiva, para dar lugar a la expresión de los afectos, la participación política, la reflexión ética y la práctica de ejercicios físicos en el desarrollo de los programas. Este propósito nos debe hacer pensar en el tipo de relaciones que se deben promover entre estudiantes y profesores para favorecer la formación. Para empezar, puede pensarse en la necesidad de programar encuentros de diálogo y construcción conjunta entre docentes y estudiantes mediante clases sincrónicas mediadas con tecnología (con cámaras y micrófonos encendidos), y con la libertad de plantear asuntos emergentes sobre diferentes aristas que se relacionan con el tema estudiado. Esto, porque para la formación resulta imprescindible el encuentro entre los actores educativos, con una intención que supere el abordaje de unos contenidos temáticos.

La igualdad de posibilidades y oportunidades, y el reconocimiento de la diversidad: para los efectos de este principio, es fundamental que, en el diseño de la plataforma, la producción de contenidos y la organización de los ejercicios académicos para la modalidad virtual e híbrida, se tengan en cuenta las normas de accesibilidad web dispuestas en la Resolución 1519 del 2020 del MinTIC, con el fin de responder a “los valores de equidad, respeto, justicia, solidaridad, inclusión y diversidad” (UPN, 2020, p. 32) que se indican en este apartado. Así mismo, es fundamental que los lineamientos pedagógicos y el modelo de producción de contenidos para la modalidad virtual e híbrida integren dichos criterios de accesibilidad y usabilidad con el fin de facilitar el acceso y el desarrollo de las actividades para todas las personas que hagan parte del proyecto educativo de la Universidad.

La formación social, política y democrática: hay dos formas de responder a este principio en términos curriculares. La primera es transverzalizando la formación social, política y democrática en la organización de los contenidos y el diseño de los ejercicios académicos. La segunda consiste en organizar seminarios, debates, conferencias y conversatorios, entre otros, como espacios de diálogo y construcción conjunta dentro de los programas. Puede optarse por la primera o la segunda opción, o pueden combinarse las alternativas para lograr una mayor integración y flexibilidad de la oferta.

La flexibilidad: este principio implica una búsqueda de alternativas para potenciar los resultados académicos mediante una variación creativa de condiciones básicas de la formación, tales como los tiempos, los espacios, la organización de los contenidos y los ejercicios académicos. Así, de entrada, las modalidades virtual e híbrida pueden entenderse como una flexibilización curricular en relación con otras modalidades como la presencial. En el proceso de flexibilización, es fundamental mantener las condiciones básicas de la formación, las cuales se relacionan con la enseñanza, el estudio y la interacción, entre otras. Es decir, la flexibilidad implica ofrecer al estudiante nuevas formas de vivir el proceso formativo, sin eliminar lo fundamental. Por ejemplo, en nombre de la flexibilidad, muchas universidades le plantean al estudiante la opción de no asistir a los encuentros sincrónicos y, en su lugar, le ofrecen la oportunidad de ver la grabación. Sin embargo, acceder a información grabada no es lo mismo que interactuar o dialogar verbalmente con otros estudiantes y profesores, lo cual, como se esbozó anteriormente, resulta fundamental para la formación.

La sostenibilidad: la sostenibilidad es un principio fundamental para pensar la organización de los programas en modalidad virtual e híbrida desde el punto de vista misional y financiero. La primera perspectiva señala la necesidad de tomar decisiones que le permitan a la universidad seguir siendo coherente con su proyecto educativo institucional. La segunda tiene que ver con la relación entre ingresos y egresos en relación con el diseño y funcionamiento de los programas. Por tanto, este principio debe orientar las decisiones administrativas relacionadas con la infraestructura tecnológica, el diseño y funcionamiento de la plataforma de gestión del aprendizaje, la organización administrativa para el diseño y producción de contenidos, las actividades de docencia y el desarrollo de las funciones sustantivas en general. En este sentido, las siguientes preguntas pueden orientar las indagaciones preliminares: ¿es más sostenible tener un servidor local o pagar espacio en la nube? ¿Cuántas horas se deben asignar a un docente para la producción de contenidos digitales y la organización de los ejercicios académicos para que la gestión académica y administrativa de los programas sea sostenible? ¿Es más sostenible contar con un equipo de producción o es mejor tercerizar ese servicio? ¿El número de estudiantes por curso, y el efecto que esto tiene en el precio de la matrícula, hace sostenible el programa a través del tiempo? En fin, las preguntas al respecto son muchas, lo importante es tomar las decisiones que hagan más viable la oferta.

La sustentabilidad ambiental: por su parte, este principio conduce a pensar en la necesidad de elegir tecnologías verdes que generen un menor impacto en el medio ambiente.

Las líneas de acción en la modalidad virtual e híbrida

Por último, el documento del PEI presenta líneas de acción que pueden ser interpretadas a la luz de las particularidades de la modalidad virtual e híbrida.

Construcción de comunidades de saber pedagógico en articulación con otros saberes

Según lo establece el PEI,

la Universidad se define en sí misma como pedagógica. En cuanto educadora de educadores, la UPN asume la educación, la pedagogía, la didáctica y otras disciplinas afines como campos de estudio teórico y práctico, en los que caben los fenómenos de formación de sujetos en sus múltiples dimensiones y niveles (UPN, 2020, p. 36).

En este contexto, resulta esencial formar comunidades de saber pedagógico que impulsen las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social, de forma transversal en todos los niveles y modalidades educativas.

No obstante, en el caso de modalidades que dependen de un uso intensivo de las TIC, como la virtual e híbrida, estas comunidades deben consolidarse mediante una infraestructura tecnológica sólida, complementada con la utilización de medios académicos como la emisora, la página web, las redes sociales, entre otros. Además, es necesario fomentar un ejercicio constante de interacción y diálogo entre docentes, investigadores y estudiantes, con el fin de configurar una *ecología digital académica* que dinamice la vida universitaria más allá de las aulas y los programas educativos.

Afianzamiento del carácter nacional, intercultural e internacional de la universidad

La oferta de programas en modalidades, virtual e híbrida permite incrementar el impacto de la universidad tanto a nivel nacional como internacional. Gracias a las características particulares de estas modalidades, es posible integrar a estudiantes y profesores provenientes de diversas regiones geográficas, lo que, además, fortalece las apuestas interculturales de la institución. En este contexto, resulta crucial acercar la universidad a todos los actores educativos.

Para ello, es indispensable realizar ajustes en el proceso de contratación de profesores de planta, ocasionales y cátedra, de modo que se pueda formalizar su vinculación de manera remota. Asimismo, se deben actualizar los procesos y procedimientos que permitan a los docentes desempeñar sus funciones desde cualquier punto del territorio nacional o internacional, y garantizar que los estudiantes puedan vivir la experiencia universitaria desde cualquier lugar del mundo.

Cultura del bienestar universitario

Según el PEI, en la UPN la cultura del bienestar se concibe, lejos de una postura asistencialista, como una forma de vivir en comunidad, de compartir la vida y actuar de manera que se contribuya tanto al propio desarrollo como al de los demás. En este planteamiento se subraya que las iniciativas de bienestar no se reducen únicamente a ofrecer servicios de atención psicológica, académica o administrativa, ni a organizar cursos sobre arte, deporte y cultura. Más bien, se entiende como una experiencia de convivencia y de estar en sintonía con otros.

En el contexto de la modalidad virtual e híbrida, este enfoque se materializa en el carácter dialógico de los encuentros sincrónicos entre docentes y estudiantes. Esto implica que las propuestas formativas se orientan hacia una interacción auténtica en lugar de limitarse a la simple interactividad. En otras palabras, para la UPN, el bienestar es el resultado de construir un espacio común basado en el reconocimiento mutuo a través del diálogo. Aquí, la información y los desarrollos multimedia adquieren relevancia en la medida en que se transforman en herramientas para la construcción colectiva. En resumen, los encuentros sincrónicos se presentan no como una opción, sino como un elemento indispensable para fomentar el bienestar en las modalidades virtual e híbrida.

Gestión y administración al servicio de la academia

De acuerdo con el PEI, la gestión y las funciones administrativas son fundamentales para cumplir con los ejes misionales de la Universidad, pues se orientan a facilitar la consecución de sus objetivos y a dinamizar el desarrollo de sus acciones. En el contexto de la modalidad virtual e híbrida, se vuelve imperativo digitalizar la estructura administrativa. Esto implica ajustar roles, procesos y procedimientos para que sean operativos y accesibles tanto para profesores como para estudiantes que participan a distancia.

Para lograrlo, se contemplan dos caminos: el primero, crear una estructura administrativa exclusiva para la modalidad virtual e híbrida, configurando así la noción de universidad digital. El segundo, adaptar y modificar los roles, procesos y procedimientos existentes en los programas presencial y a distancia. En

cualquier caso, es necesario revisar y ajustar íntegramente la estructura actual para responder eficazmente a las demandas específicas que plantean las modalidades virtual e híbrida.

Corresponsabilidad en el reconocimiento de la sostenibilidad y sustentabilidad de la UPN

Las discusiones sobre la sostenibilidad y la sustentabilidad de la universidad son también responsabilidad de profesores y estudiantes de la modalidad virtual e híbrida. En el ámbito de la sostenibilidad se requiere un análisis crítico de las fuentes de financiación y de los gastos operativos, en función de asegurar la calidad y pertinencia de la oferta académica. Mientras tanto, la discusión en torno a la sustentabilidad debe considerar el impacto que tienen las tecnologías de la información y la comunicación en fenómenos globales, como el calentamiento global.

Defensa de lo público como patrimonio de todos

La defensa de lo público en la modalidad virtual e híbrida se materializa a través de acciones específicas que contrarrestan la influencia de la lógica de mercado en el funcionamiento de la universidad, mediante el cuidado y la defensa de la infraestructura tecnológica que hace posible la oferta de los diferentes programas, el agenciamiento de relaciones de cooperación con diferentes entidades y organizaciones comunitarias en las regiones, el fortalecimiento del pensamiento crítico en los docentes y estudiantes, la confianza en las funciones directivas de la institución, pero, sobre todo, se impulsa con la participación democrática de todos los actores en la organización, desarrollo y evaluación de programas y proyectos de extensión. Esto significa que la Universidad debe disponer de mecanismos y estructuras que permitan la participación de profesores y estudiantes que se conectan a distancia, reforzando así la dimensión participativa y deliberativa de su *ecología digital académica*.

Diálogo permanente con los problemas sociales de la Nación

Por último, la modalidad virtual e híbrida, la Universidad sostiene un diálogo constante acerca de asuntos de relevancia e interés nacional que inciden en las diversas maneras de vivir y convivir. Este intercambio permea el desarrollo de los programas educativos, influyendo en detalles como la selección de fuentes bibliográficas, la estructuración de ejercicios académicos y la organización de espacios de debate —tales como talleres, conferencias, seminarios y simposios— destinados a la deliberación académica. En consecuencia, es fundamental que la institución refuerce su capacidad para organizar estos eventos, a través de la provisión de equipos, *software* y la conectividad necesaria, al mismo tiempo que

fomenta y gestiona el espíritu del diálogo social en la creación de contenidos multimedia y el desarrollo de los cursos.

Referencias

- Decreto 0529 de 2024 [Ministerio de Educación Nacional]. Por medio del cual se modifica parcialmente el capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación. 29 de abril de 2024. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles400474_decreto_0529_abril_2024.pdf
- Ley 30 de 1992 [Congreso de la República]. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. 28 de diciembre. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf
- Resolución 1519 del 2020 [Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones]. Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. 24 de agosto. <https://www.suin-juriscol.gov.co/view-Document.asp?ruta=Resolucion/30044657>
- Deleuze, G. (1987). *El bergsonismo*. Traducción de Luis Ferrero Carracedo. Cátedra.
- Eco, U. (1995). *Tratado de semiótica general*. 5.ª ed. Lumen.
- Lévy, P. (1999). *¿Qué es lo virtual?* Paidós Ibérica.
- Real Academia Española (rae). *Diccionario de la lengua española*. 23.a ed. <https://dle.rae.es>. [21 de marzo del 2025].
- Universidad Pedagógica Nacional (UPN). (2020). *Proyecto Educativo Institucional*. Editorial UPN.
- Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia (SNIES-MEN). (2025). Consulta de Programas.

Documentos pedagógicos 28

Editado por la Universidad Pedagógica Nacional,
se compuso en caracteres de la familia Minion Pro

Bogotá, Colombia, 2025

Universidad Pedagógica Nacional
Vicerrectoría Académica
Calle 73 No. 11 - 95
vac@pedagogica.edu.co
Bogotá, Colombia